



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

078961

No. GS-2025- / ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 19 SEP 2025

Señores.
OFERENTES
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones al Proyecto Pliego de Condiciones del proceso PN HOCEN SA 024 2025

En atención a las observaciones allegadas al proceso del asunto, que tiene por objeto el “SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS DE CIRUGIA GENERAL, OTORRINOLARINGOLOGIA Y UROLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL”, el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DIGECOL SAS, DE FECHA 4/09/2025
7:59:58 PM

PRIMERA OBSERVACION

Por medio de la presente, me permito formular las siguientes observaciones dirigidas al Comité Económico, conforme a lo establecido en el proyecto del pliego de condiciones:

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad para generar utilidad operacional por cada peso invertido en dicho patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor será la rentabilidad para los accionistas y, en consecuencia, mejor la capacidad organizacional del proponente.

Criterio actual del pliego:

La Rentabilidad sobre el Patrimonio del proponente debe ser mayor o igual a 0,05 y se calcula mediante la siguiente fórmula:

ROE = Utilidad Operacional / Patrimonio

Condición:

Si el proponente presenta una rentabilidad inferior a la establecida, la oferta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Observación:

Respetuosamente solicitamos reconsiderar este indicador, ya que el nivel exigido resulta elevado en comparación con los estándares del sector. Además, no guarda proporción con el índice de endeudamiento requerido por la entidad (Z05), el cual, por su magnitud, representa un riesgo considerable.

Según la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (disponible en <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales>), los indicadores financieros deben ser adecuados y proporcionales al objeto y valor del contrato. Las entidades contratantes deben establecer requisitos de capacidad financiera basados en el conocimiento del sector y del perfil de los posibles oferentes, evitando la aplicación mecánica de fórmulas. Asimismo, deben interpretar correctamente cada indicador y su contexto.

Con base en lo anterior, sugerimos ajustar este indicador a un valor más representativo de la realidad del mercado y del sector, promoviendo así la pluralidad de oferentes y una selección objetiva, en concordancia con la modalidad del proceso (“Subasta inversa electrónica”). Una exigencia más razonable permitiría evaluar condiciones mínimas proporcionales al objeto contractual, fortaleciendo la competencia y garantizando la participación de un mayor número de interesados.

Propuesta:

Rentabilidad sobre el Patrimonio: Igual o superior al 0,02

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

SEGUNDA OBSERVACION

2. Rentabilidad sobre el Activo (ROA)

Este indicador refleja la rentabilidad del activo del proponente, es decir, su capacidad para generar utilidad operacional por cada peso invertido en el activo total.

Criterio actual del pliego:

La Rentabilidad sobre el Activo debe ser mayor o igual a **0,03** y se calcula mediante la siguiente fórmula:
 $ROA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo}$

Condición:

Si el proponente presenta una rentabilidad inferior a la establecida, la oferta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Observación:

Al igual que en el caso anterior, este indicador presenta un umbral elevado respecto a los promedios sectoriales. Además, no se encuentra alineado con el alto índice de endeudamiento permitido, lo que incrementa el riesgo financiero y restringe innecesariamente la participación de potenciales oferentes.

En línea con las recomendaciones de la Guía mencionada, se hace un llamado a establecer indicadores proporcionales y adecuados, considerando el objeto, valor, plazo y condiciones de pago del contrato. La finalidad debe ser garantizar un proceso de selección plural y equitativo, que promueva la competencia y la objetividad en la contratación pública.

Propuesta:

Rentabilidad sobre el Activo: Igual o superior al 0,01

Confiamos en que estas observaciones sean valoradas y consideradas en pro de un proceso contractual más abierto, equitativo y ajustado a la realidad del mercado, que permita la participación de un mayor número de oferentes calificados.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LIFESUMIMED SAS, DE FECHA 5/09/2025
11:30:51 AM

PRIMERA OBSERVACION

- ❖ La Entidad solicita una Liquidez mayor o igual a 1, 34: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Liquidez: Mayor o Igual a 1, 33. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

SEGUNDA OBSERVACION

- ❖ La Entidad solicita un endeudamiento menor o igual a 70% Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de Endeudamiento menor o igual a 76%. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas

condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

TERCERA OBSERVACION

- ❖ La Entidad solicita una Cobertura de Intereses mayor o igual a 3.5: Respetuosamente solicitamos a la Entidad, modificación del indicador de cobertura mayor o Igual a 3.00. Lo anterior, teniendo en cuenta que la necesidad de ampliar el espectro de oferentes de manera que se busquen mejores condiciones económicas para la Institución. Debido a que existen posibles proponentes que por su condición de importadores directos de algunas marcas cuentan con indicadores más ajustados. Aun así, esto no sugiere riesgos en la ejecución del contrato, por el contrario, pueden brindar una mejor oferta, asegurar el stock de los productos y garantizar tiempo de entrega acorde a las necesidades del servicio.

RESPUESTA TERCERA OBSERVACION

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA INTERCOMERCIAL MÉDICA LTDA, DE FECHA 10/09/2025 2:39:56 PM

PRIMERA OBSERVACION

LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, identificada con CC No 51.764.950 en mi calidad de representante legal de la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, me permito presentar la siguiente observación:

Según el proyecto de pliego de condiciones en su página 7 establece lo siguiente:

Participantes	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su objeto social o actividad esté relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>Por lo tanto, la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al actual proceso se realizará conforme a la normatividad vigente que aplique para los casos específicos respecto de la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurren a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que apliquen al campo específico objeto del proceso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) no procede la convocatoria para limitar a MIPYME</p>
---------------	---

La entidad indica que con base en el decreto 1860 de 2021 que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 No procede la convocatoria limitada a MIPYMES

Lo descrito por la entidad desconoce el decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" en particular en su artículo 6º, parágrafo único indica lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro

2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.

(...)

PARÁGRAFO. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento"

El término "deberá" tiene naturaleza imperativa y carácter obligatorio, lo que implica que no admite interpretación facultativa ni discrecional respecto de su cumplimiento. En ese sentido, la aplicación de la limitación a MIPYMES por lotes o grupos constituye un mandato vinculante para la entidad estatal, conforme a lo establecido en la norma citada. Por consiguiente, resulta jurídicamente improcedente sostener que dicha limitación NO aplica, configurándose así un yerro al indicar que la disposición no es exigible en este caso ya que la entidad estatal SOLAMENTE tiene en cuenta el presupuesto total del proceso y no el presupuesto individual por lotes o grupos tal como lo indica la nueva norma

A su vez Colombia Compra Eficiente como máximo ente rector de las entidades estatales mediante Concepto C-113 de 2023 brindo claridad a dicha norma para ello indicó: (se adjunta para su conocimiento)

(...) Por su parte, el párrafo de la norma menciona que, en los procesos de contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. En relación con el aspecto señalado, es pertinente mencionar que, el numeral uno del artículo 2.2.1.2.4.2.2, establece como requisitos para limitar convocatorias a Mipymes que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto

determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 -en comentario- cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US\$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación -que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos-.

Corolario de lo anterior, se solicita amablemente a la entidad CORREGIR el yerro cometido al desconocer la norma previamente citada, y en consecuencia proceder de manera INMEDIATA (antes de vencerse el plazo para efectuar solicitudes de MIPYMES) a establecer que el proceso por MANDATO IMPERATIVO del decreto 142 de 2023 es susceptible ser limitado a mipymes, por lotes según el presupuesto establecido para cada uno de ellos ya que NINGUNO supera el umbral normado, pues en caso contrario se estaría vulnerando el debido proceso ya que es un mandato legal el que la entidad estatal se encuentra omitiendo, y el desconocimiento de la norma NO exime de su aplicación.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACION

Una vez analizada la observación presentada por el oferente **INTERCOMERCIAL MEDICA SAS** el Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la misma con base en el siguiente pronunciamiento de Colombia compra eficiente mediante **Concepto C- 531 de 2025** indica que;

“...LOTES O SEGMENTOS – Ley 2069 de 2020 – Artículo 33

[...] con la expedición del Decreto 142 del de 2023 se reglamentó la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 con el fin de cumplir el mandato legal indicado, el artículo 2 del Decreto 0142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para instar a las entidades públicas para que, desde la configuración del Plan Anual de Adquisiciones, propendan por planear su contratación de tal manera que promueva el adelantamiento de procesos de contratación por lotes o segmentos, a fin de promover la participación de las MiPymes en los procesos de contratación. En concordancia con lo anterior, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, adicionó el 2.2.1.2.4.2.19 al Decreto 1082 de 2015, ratificando en el reglamento el deber de las entidades estatales de promover la división de procesos de contratación en lotes o segmentos, ya establecido de manera expresa en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

A su vez, Colombia compra eficiente mediante Concepto C-113 de 2023 señala que;

“ACCESO DE LAS MIPYMES-Compras públicas- Decreto 0142 de 2023- División del Proceso- Lotes o segmentos...

(...) Por su parte, el párrafo de la norma menciona que, en los procesos de contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 “convocatorias limitadas a Mipymes” del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación.

En relación con el aspecto señalado, es pertinente mencionar que, el numeral uno del artículo 2.2.1.2.4.2.2, establece como requisitos para limitar convocatorias a Mipymes que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. No obstante, de acuerdo con el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19 –en comento– cuando el proceso se adelante por lotes o grupos, el valor de los (US\$125.000) debe establecerse en relación con el lote o segmento, y no respecto del valor total del proceso de contratación –que se establecería con la sumatoria de todos los lotes o segmentos (...)

Por lo expuesto anteriormente, se realiza el ajuste del numeral **1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** quedando así:

<p>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</p>	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada subasta inversa todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.</p> <p>Por lo tanto la verificación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas que se presenten al actual proceso se realizara conforme a la naturaleza jurídica y constitución de los posibles oferentes que concurren a la presente convocatoria, además de las disposiciones legales que aplique al campo específico objeto del proceso.</p> <p>De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, “Convocatorias limitadas a MIPYME” y Artículo 6. Decreto 142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015” para el presente proceso procede la convocatoria a Mypimes.</p> <p>Dicha convocatoria es viable siempre y cuando el valor de cada uno de los grupos y/o lotes limitados a MIPYMES sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).</p>
---	--

SEGUNDA OBSERVACION

La entidad requiere equipos en apoyo tecnológico para algunos grupos; sin embargo, no se evidencia aparte alguno en ninguno de los documentos del proceso que establezca el plazo que la entidad tendrá para retornar estos equipos el contratista una vez finalizado el contrato.

Por lo cual se solicita amablemente a la entidad INDICAR de manera puntual el plazo que dicha entidad estatal tendrá para retornar los equipos en apoyo tecnológico una vez culminado el contrato, esto en atención a que su uso en la entidad estatal sin adquisición de productos o insumos para su funcionamiento, genera un detrimento al contratista.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma y aclara al oferente que el tiempo de permanencia de los equipos solicitados en apoyo tecnológico es la vigencia del contrato y la terminación de los insumos adjudicados en el contrato, por lo tanto se incluye la condición técnica en el numeral 19 de las condiciones técnicas de la siguiente manera:

Anexo y Formulario de Especificaciones Técnicas del Estudio Previo

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
3	El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.
4	El oferente (futuro contratista) se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos y debe garantizar el stock de los insumos de acuerdo con los proyectado en numeral 5.2 FORMA DE EJECUCION del estudio previo.
5	El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer como mínimo una instrumentadora quirúrgica presencial en todos los procedimientos quirúrgicos para brindar apoyo técnico en las cirugías en las que se usen los insumos ofertados como son las Salas de Cirugía o en las Áreas correspondientes que el Hospital Central de la Policía Nacional lo requiera. Para la verificación de su cumplimiento, el OFERENTE (futuro contratista), al inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir, deberá entregar diligenciado el formulario PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia en el manejo de los insumos adjudicados, el cual será verificado por el supervisor de contrato, quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo. NOTA: aplica para los GRUPOS 1,2,3,4,5,6
6	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.

8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
9	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.
10	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.
11	<p>El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.
12	<p>El oferente deberá garantizar que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>Nota: El comité evaluador técnico realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, con el fin de verificar que al oferente no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010.</p>
13	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.
14	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.
15	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades competentes y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.
16	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.

17	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento a la Ley 1568 de 2013 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país, se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.", Decreto 1433 de 2022 "Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio", Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá "Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas..
18	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de manera inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
APOYO TECNOLÓGICO	
19	Los equipos solicitados permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y terminación de los insumos adjudicados en el contrato.
20	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO:</p> <p>Para el Grupo 1 TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA</p> <p>El oferente que se presente en este grupo debe ofrecer tres (3) torres de laparoscopia nuevas y / o en óptimas condiciones de operatividad, con uso menor a un (01) año previamente certificada con hoja de vida del equipo, con las siguientes características: monitor 26 a 32 pulgadas, pantalla quirúrgica full hd y /o 4 k con retroalimentación led, cámara full hd y/o 4k con doble juego de cabezal de cámara y con posibilidad de conexión a otro monitor externo , fuente de luz fría tecnología led y/o xenón, neumoinflador electrónico de alto flujo de igual o mayor a 30 litros por minuto, almacenador de imágenes, carro de transporte, un juego de óptica de 10 mm de 30° grados hd y /o 4 k, y un juego de óptica 5 mm de 30 grados hd y /o 4 k, doble juego de cable conductor de luz de fibra óptica, doble juego de cable de neumoinflador con su respectivo contenedor para esterilización por cada torre, en caso que no sea esterilizable el cable del neumoinflador, debe ser proporcionado por el oferente, se incluirán 200 filtros mensuales para el neumoinflador, durante la vigencia del contrato sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL de la Policía Nacional. Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y terminación de los insumos adjudicados en el contrato para cirugía mínimamente invasiva.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: todos los equipos de la torre deben cumplir con las especificaciones exigidas, en óptimas condiciones y funcionando, el transporte para la entrega y salida del equipo en mención es responsabilidad del oferente, así mismo realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato.</p>
21	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO:</p> <p>Para el GRUPO 2 INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO</p> <p>El oferente que se presente en este grupo debe ofrecer: dos (02) plataformas de energía optimizadas bipolar avanzado con nueva generación y fusión de tejidos, compatible con insumos adquiridos en el grupo, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: los equipos deben cumplir con las especificaciones exigidas, en buen estado y funcionando, así mismo es responsabilidad del oferente realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato</p>
22	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO</p> <p>Para el Grupo 3 INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA el oferente que oferte este Grupo debe ofrecer: (DOS) 02 CONSOLAS ULTRASONICAS COMPLETAS O DOS KITS DE GENERADORES DE ULTRASONICO, SI EL DISPOSITIVO ES INALÁMBRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA</p>

	<p>LAS PINZAS OFERTADAS. PIEZAS DE MANO INCLUIDAS SI SE REQUIEREN, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: los equipos deben cumplir con las especificaciones exigidas, en buen estado y funcionando, así mismo es responsabilidad del oferente realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato</p>
23	<p>APOYO TECNPOLOGICO</p> <p>Para el Grupo 4 ítem 6 (SISTEMA DE SUCCION IRRIGACION ELECTRODO PARA LAPAROSCOPIA) el oferente que oferte este ítem deberá entregar: CANULAS METALICAS PARA IRRIGACION SUCCION DE 5MM DE 10 A 12 CANULAS REUTILIZABLES, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p>
24	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 1 (KIT VALVULA TRAQUEOSOFAGICA)</p> <p>El oferente debe ofrecer 4 sesiones de rehabilitación para optimo uso de los insumos a entregar y rehabilitación de voz del paciente. Control con fonoaudiología certificada en voz cada 3 meses</p>
25	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 3 SET DE TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR APOYO TECNOLÓGICO para realizar la colocación completa del dispositivo cada procedimiento programado o de urgencias en el Hospital Central de la policía nacional.</p>
26	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 9 (IMPLANTE DE TIROPLASTIA FEMENINO O MASCULINO)</p> <p>El oferente deberá garantizar apoyo tecnológico en cirugía que incluya micromotor y fresas para fresado de estructura tiroidea</p>
27	<p>Para el GRUPO 14. CUCHILLAS PARA MICRODEBRIDADOR PARA CIRUGIAS DE SENOS PARANASALES RECTAS Y ANGULADAS</p> <p>EI OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR APOYO TECNOLOGICO con motor compatible microdebridador con todos sus accesorios para que funcione adecuadamente en cada procedimiento programado o de urgencia (con un tiempo estimado de entrega no superior a dos (2) horas) en el Hospital Central de la Policía Nacional.</p>
28	<p>El oferente (futuro contratista), deberá ofrecer en apoyo tecnológico una nevera o congelador para conservar la cadena de frio del producto en caso de que este lo requiera, realizando los mantenimientos periódicos que esta requiriera, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. Por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Además, deberá ofrecer en apoyo tecnológico equipo para hacer spray y conectores para los aplicadores si se requiere, en los procedimientos programados y de urgencias. GRUPO 15 SELLANTES DE FIBRINA.</p>
29	<p>El oferente (futuro contratista), deberá presentar la siguiente documentación al momento del ingreso de los equipos biomédicos en apoyo tecnológico a la instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura 2. Carta de garantía 3. Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar 4. Registro Invima vigente 5. CCAA(Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) 6. Certificado de importación 7. Cronograma de mantenimiento 8. Ficha Técnica 9. Guía de uso rápido 10. Manual de usuario en idioma castellano 11. Protocolo de limpieza y desinfección 12. Protocolo de mantenimiento 13. Reportes de mantenimiento(Preventivo y correctivo) 14. Certificado de calibración (si aplica) 15. Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)

30	<p>ENTRENAMIENTO:</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario del GRUPO 1. TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA, deberá ofrecer cuatro (4) entrenamientos académicos a cuatro (4) profesionales designados por el supervisor del contrato certificadas en cirugía mínimamente invasiva para la vigencia del contrato, dirigida a los profesionales que intervienen en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos del grupo, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>NOTA: Para Entrenamientos podrán ser cursos y/o visitas a plantas del proveedor en la ciudad de Bogotá para entrenamiento y manejo de dispositivos e insumos propios del objeto del contrato.</p>
31	<p>El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer 2 (dos) entrenamientos académicos adicionales en el manejo de los dispositivos adjudicados, dentro de las instalaciones del Hospital Central Policía Nacional a los profesionales asistenciales (equipo quirúrgico, médicos cirujanos de todas las subespecialidades laparoscópicas, que interviene en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos, personal de enfermería, instrumentación quirúrgica e ingeniería biomédica) por semestre, durante la ejecución del contrato, determinando contenido de la Entrenamiento, lugar y fecha, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Nota: Los entrenamientos intramurales deben ser realizadas por profesionales médicos, enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas e ingeniero biomédico acreditados en este tipo de tecnología.</p> <p>NOTA: aplica para los GRUPOS 1,2,3,4,5,6</p>
32	<p>ENTRENAMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario del GRUPO 2. INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO deberá ofrecer DOS (2) entrenamientos académicos a 2 profesionales designados por el supervisor del contrato certificadas en cirugía mínimamente invasiva para la vigencia del contrato, dirigida a los profesionales que intervienen en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos que conforman los ítems y/o grupos de presente proceso, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>NOTA: Para educación podrán ser cursos y/o visitas a plantas del proveedor en la ciudad de Bogotá para entrenamiento y manejo de dispositivos e insumos propios del objeto del contrato.</p>
33	<p>MANTENIMIENTO. El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados para la realización del procedimiento, estará a cargo del futuro contratista.</p> <p>El mantenimiento (preventivo y correctivo) de instrumental y equipos en apoyo tecnológico estarán a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del instrumental y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato.</p> <p>En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.</p>
34	<p>EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</p> <p>El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:</p> <p>La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al Artículo 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, donde se verificar que la misma, este relacionado con los insumos solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMMLV equivalentes. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).</p> <p>El proponente deberá estar inscrito en cualquiera de las siguientes clasificaciones de acuerdo con el presupuesto ofertado a cada ítem y grupo, y deberá acreditar la misma como la entidad lo indica.</p>

No	GRUPOS	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
GRUPO 1	TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	906,32
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	
GRUPO 2	INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO	42292900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	245,87
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	
GRUPO 3	INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA	42295200	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO DE ENERGIA Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	35,12
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	
GRUPO 4. DISPOSITIVOS VARIOS PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DESECHABLE						
ITEM	ELEMENTOS	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV
ITEM 1	DISPOSITIVO PROTECTOR DE HERIDA DESECHABLE PARA ACCESO A CAVIDAD ABDOMINAL Y TORACICA POR INCISION ATRAUMATICA TAMAÑOS SMALL-MEDIUM Y LARGE	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	3,00
ITEM 2	FIJADOR PARA MALLAS DE 5 - 10 MM DESECHABLE ABSORBIBLE	42291600	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS N/A	2,61
ITEM 3	FIJADOR PARA MALLAS DE 5 - 10 MM DESECHABLE NO ABSORBIBLE	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS N/A	3,05
ITEM 4	AGUJA RECUPERADORA DE SUTURA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	4,42
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	
ITEM 5	PINZA ATRAUMATICA	42294900	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCÓPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	3,23
		42295100	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	EQUIPO QUIRURGICO Y ACCESORIOS Y EQUIPOS RELACIONADOS	
ITEM 6	SISTEMA DE SUCCION IRRIGACION ELECTRODO PARA LAPAROSCOPIA	42295500	Equipo médico, accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	42,15
		42142400	Equipo médico, accesorios y suministros	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	
ITEM 7	BARRERA ANTIADHERENTE	42312400	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para el cuidado de heridas	Productos para la curación de heridas	21,07
		42142600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	
GRUPO 5 MALLAS						
ITEM 1	MALLA QUIRURGICA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA REPARACION DE HERNIAS PARCIALMENTE	42295500		PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTES QUIRURGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	13,17

	ABSORBIBLE DE 26 A 32 X 20 A 34 CM), ESTERIL		Equipo médico ,accesorios y suministros			
ITEM 2	MALLA QUIRÚRGICA SEPARADORA DE TEJIDOS PARA REPARACIÓN DE HERNIAS (DE 35 A 37 X 25 A 28 CM. ESTERIL)	42295500	Equipo médico ,accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTES QUIRURGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	11,38
ITEM 3	MALLA QUIRURGICA ANATOMICA	42295500	Equipo médico ,accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTES QUIRURGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRURGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	6,46
GRUPO 6	HERNIA MINIMAMENTE INVASIVA	42294900	Equipo médico ,accesorios y suministros	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	61,82
GRUPO 7	KIT DE TRAQUEOSTOMIA	42271900	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA LA GESTIÓN DE LA VÍA AÉREA	35,12
GRUPO 8	DRENES SILICONADOS	42142400	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MÉDICOS DE VACÍO O DE SUCCIÓN	35,12
GRUPO 9	PROTESIS VASCULAR	42295515	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	IMPLANTES QUIRÚRGICOS Y ENSANCHADORES Y EXTENSORES Y ALAMBRES QUIRÚRGICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	35,12
GRUPO 10	TUBOS DE TORAX	42144102	EQUIPO MÉDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTR OS	SUMINISTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTOS Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS PARA DRENAJE DE LA CAVIDAD PLEURAL	4,21
GRUPO 11 INSUMOS VARIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA (PARCIAL POR ITEM)						
ITEM1	KIT VALVULA TRAQUEOSOFAGICA	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	26,69
ITEM2	CUCHILLAS PARA MICRODEBRIDADOR PARA CIRUGIA DE LARINGE	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	5,20
ITEM3	SET DE TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	12,22
ITEM4	TAPONES NASALES SIN TUBO No 4,5	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	0,67
ITEM 5	TAPONES NASALES SIN TUBO No 8	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	4,57
ITEM 6	TAPONES NASALES SIN TUBO No 10	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	1,97
ITEM 7	KIT DE TUBOS LARINGEOS	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	21,78
ITEM 8	IMPLANTE DE TIROPLASTIA FEMENINO O MASCULINO,	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y	productos y accesorios de otorrinolaringología	19,73

				cuidado del enfermo		
		42144000	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	partes y accesorios para dispositivos auditivos externos	
ITEM 9	PUNTA COBLATOR PARA RADIOFRECUENCIA PARA CIRUGIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	27,75
		42144000	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	partes y accesorios para dispositivos auditivos externos	
GRUPO 12	TUBOS DE VENTILACION	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	3,00
GRUPO 13	FRESAS PARA MICRODEBRIDADOR (PARCIAL POR GRUPO)	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	53,62
GRUPO 14	CUCHILLAS PARA MICRODEBRIDADOR PARA CIRUGIAS DE SENOS PARANASALES RECTAS Y ANGULADAS	42143500	equipo médico, accesorios y suministros	suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	productos y accesorios de otorrinolaringología	29,73
GRUPO 15	SELLANTES DE FIBRINA	42142500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	Agujas de inyección y aspiración y accesorio	23,08
		51131800	Medicamentos y productos farmacéuticos	Medicamentos hematólogos	Agentes hemostáticos, sistémicos y coagulantes	
GRUPO 16 INSUMOS VARIOS UROLOGIA						
ITEM 1	EQUIPO Y TUR PARA IRRIGACION	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	7,74
ITEM 2	AGUJA DE BIOPSIA AUTOMATICA PARA DISPOSITIVO PROMAG DE 18 GA X 20 CM, CORTE DE MUESTRA 19 MM	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	22,95
ITEM 3	JERINGA PRELLENADA 50 ML MÁS ADAPTADOR DE LUER LOCK IALUADAPTER	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	24,54
		42142600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	
ITEM 4	JERINGA PRELLENADA DE POLIACRILATO DE POLIALCOHOL	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	29,38
		42142600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y	JERINGAS Y ACCESORIOS	

			Y SUMINISTROS	CUIDADO DEL ENFERMO		
		42142500	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	
ITEM 5	CATETER DOBLE J DE 6 FR DE 22-30 CMS DE LONGITUD PARA ADULTOS	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	10,16
GRUPO No. 17	INSUMOS PARA EQUIPO DE URODINAMIA	42142700	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	suministros productos de tratamientos y cuidado del enfermo	suministros urológicos	23,08

NOTA 1: Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar la experiencia de acuerdo con los códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indica en el presente documento hasta el tercer nivel.

NOTA 2: Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Hospital Central tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente (futuro contratista) que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes en proporción a su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.

NOTA 4: No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de proponentes (RUP) que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y a la fecha del cierre del presente proceso.

NOTA 6: En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite

NOTA 7: En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, de acuerdo al porcentaje (%) de participación en la sociedad.

NOTA 8: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUES) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 9: De acuerdo con lo regulado en el Artículo "2.2.1.1.1.5.3" numeral 1 EXPERIENCIA del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor.

35	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
36	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
37	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el Formulario DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
38	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
39	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS
40	EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA
41	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
42	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO DE CAPACIDAD TECNICA
43	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

44	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta el FORMULARIO PORCENTAJE DE IVA
45	El oferente deberá diligenciar y adjuntar con la oferta los anexos y formularios relacionados en el presente estudio previo, adjuntando los soportes (técnico, jurídico y económico) necesarios para acreditar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFRECE SI	OFRECE NO
1	Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II el Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.		
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	El oferente deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los insumos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo.		
4	El oferente (futuro contratista) se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos y debe garantizar el stock de los insumos de acuerdo con los proyectado en numeral 5.2 FORMA DE EJECUCION del estudio previo.		
5	El oferente (futuro contratista) ofrecer como mínimo una instrumentadora presencial en todos los procedimientos quirúrgicos para brindar apoyo técnico en las cirugías en las que se usen los insumos ofertados como son las Salas de Cirugía o en las Áreas correspondientes que el Hospital Central de la Policía Nacional lo requiera. Para la verificación de su cumplimiento, el OFERENTE (futuro contratista), al inicio de ejecución del contrato que se llegase a suscribir, deberá entregar diligenciado el formulario PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, hoja de vida del profesional en instrumentación quirúrgica relacionando la experiencia en el manejo de los insumos adjudicados, el cual será verificado por el supervisor de contrato, quien verificará el cumplimiento, de la idoneidad del mismo. NOTA: aplica para los GRUPOS 1,2,3,4,5,6		
6	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
7	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor del contrato, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
8	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.		
9	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.		

10	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.		
11	<p>El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 <i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"</i> y la Resolución No. 0312 de 2019 <i>"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"</i>, y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de verificación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 3. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal. 		
12	El oferente deberá garantizar que no se encuentra incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUJA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.		
13	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.		
14	El oferente (futuro contratista) se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento.		
15	El oferente (futuro contratista) se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades competentes y autoridades ambientales y sanitarias al Hospital Central de la Policía Nacional.		
16	El oferente (futuro Contratista), deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
17	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento a la Ley 1568 de 2013 <i>"Por medio de la cual se establecen disposiciones para la comercialización y el uso de mercurio en las diferentes actividades industriales del país,</i>		

	<p>se fijan requisitos e incentivos para su reducción y eliminación y se dictan otras disposiciones.”, Decreto 1433 de 2022 “Por el cual se modifica el Decreto número 419 de 2021, mediante el cual se da cumplimiento a los compromisos adquiridos por Colombia relacionados con el Anexo A - Parte I del Convenio de Minamata sobre el Mercurio”, Resolución 0447 del 2018 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá “Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud de Bogotá D.C. para la eliminación de Productos y Dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes”, y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas..</p>		
18	<p>Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de manera inmediatamente al supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.</p>		
APOYO TECNOLÓGICO			
19	<p>Los equipos solicitados permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y terminación de los insumos adjudicados en el contrato.</p>		
20	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO:</p> <p>Para el Grupo 1 TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA</p> <p>El oferente que se presente en este grupo debe ofrecer tres (3) torres de laparoscopia nuevas y / o en óptimas condiciones de operatividad, con uso menor a un (01) año previamente certificada con hoja de vida del equipo, con las siguientes características: monitor 26 a 32 pulgadas, pantalla quirúrgica full hd y /o 4 k con retroalimentación led, cámara full hd y/o 4k con doble juego de cabezal de cámara y con posibilidad de conexión a otro monitor externo , fuente de luz fría tecnología led y/o xenón, neumoinflador electrónico de alto flujo de igual o mayor a 30 litros por minuto, almacenador de imágenes, carro de transporte, un juego de óptica de 10 mm de 30° grados hd y /o 4 k, y un juego de óptica 5 mm de 30 grados hd y /o 4 k, doble juego de cable conductor de luz de fibra óptica, doble juego de cable de neumoinflador con su respectivo contenedor para esterilización por cada torre, en caso que no sea esterilizable el cable del neumoinflador, debe ser proporcionado por el oferente, se incluirán 200 filtros mensuales para el neumoinflador, durante la vigencia del contrato sin costo alguno para el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL de la Policía Nacional. Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y terminación de los insumos adjudicados en el contrato para cirugía mínimamente invasiva.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: todos los equipos de la torre deben cumplir con las especificaciones exigidas, en óptimas condiciones y funcionando, el transporte para la entrega y salida del equipo en mención es responsabilidad del oferente, así mismo realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato.</p>		
21	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO:</p> <p>Para el GRUPO 2 INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO</p> <p>El oferente que se presente en este grupo debe ofrecer: dos (02) plataformas de energía optimizadas bipolar avanzado con nueva generación y fusión de tejidos, compatible con insumos adquiridos en el grupo, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: los equipos deben cumplir con las especificaciones exigidas, en buen estado y funcionando, así mismo es responsabilidad del oferente realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional, con una</p>		

	respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato		
22	<p>EQUIPO EN APOYO TECNOLÓGICO</p> <p>Para el Grupo 3 INSUMOS DE ENERGIA ULTRASONICA el oferente que oferte este Grupo debe ofrecer: (DOS) 02 CONSOLAS ULTRASONICAS COMPLETAS O DOS KITS DE GENERADORES DE ULTRASÓNICO, SI EL DISPOSITIVO ES INALÁMBRICO PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA LAS PINZAS OFERTADAS. PIEZAS DE MANO INCLUIDAS SI SE REQUIEREN, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>Nota: El oferente adjudicatario debe cumplir con las siguientes obligaciones solicitadas en el momento de la entrega como son: los equipos deben cumplir con las especificaciones exigidas, en buen estado y funcionando, así mismo es responsabilidad del oferente realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos sin ningún costo para el Hospital Central de la Policía Nacional, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato</p>		
23	<p>APOYO TECNOLÓGICO</p> <p>Para el Grupo 4 ítem 6 (SISTEMA DE SUCCION IRRIGACION ELECTRODO PARA LAPAROSCOPIA) el oferente que oferte este ítem deberá entregar: CANULAS METALICAS PARA IRRIGACION SUCCION DE 5MM DE 10 A 12 CANULAS REUTILIZABLES, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p>		
24	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 1 (KIT VALVULA TRAQUEOSOFAGICA)</p> <p>El oferente debe ofrecer 4 sesiones de rehabilitación para optimo uso de los insumos a entregar y rehabilitación de voz del paciente. Control con fonoaudiología certificada en voz cada 3 meses</p>		
25	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 3 SET DE TUBOPLASTIA ENDOSCOPICA Y DILATACION</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR APOYO TECNOLÓGICO para realizar la colocación completa del dispositivo cada procedimiento programado o de urgencias en el Hospital Central de la policía nacional.</p>		
26	<p>Para el GRUPO 11 ITEM 9 (IMPLANTE DE TIROPLASTIA FEMENINO O MASCULINO)</p> <p>El oferente deberá garantizar apoyo tecnológico en cirugía que incluya micromotor y fresas para fresado de estructura tiroidea</p>		
27	<p>Para el GRUPO 14. CUCHILLAS PARA MICRODEBRIDADOR PARA CIRUGIAS DE SENOS PARANASALES RECTAS Y ANGULADAS</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR APOYO TECNOLÓGICO con motor compatible microdebridador con todos sus accesorios para que funcione adecuadamente en cada procedimiento programado o de urgencia (con un tiempo estimado de entrega no superior a dos (2) horas) en el Hospital Central de la Policía Nacional.</p>		
28	<p>El oferente (futuro contratista), deberá ofrecer en apoyo tecnológico una nevera o congelador para conservar la cadena de frio del producto en caso de que este lo requiera, realizando los mantenimientos periódicos que esta requiera, sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. Por el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. Además, deberá ofrecer en apoyo tecnológico equipo para hacer spray y conectores para los aplicadores si se requiere, en los procedimientos programados y de urgencias. GRUPO 15 SELLANTES DE FIBRINA.</p>		

29	<p>El oferente (futuro contratista), deberá presentar la siguiente documentación al momento del ingreso de los equipos biomédicos en apoyo tecnológico a la instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Factura 2. Carta de garantía 3. Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar 4. Registro Invima vigente 5. CCAA(Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento 6. Certificado de importación 7. Cronograma de mantenimiento 8. Ficha Técnica 9. Guía de uso rápido 10. Manual de usuario en idioma castellano 11. Protocolo de limpieza y desinfección 12. Protocolo de mantenimiento 13. Reportes de mantenimiento(Preventivo y correctivo) 14. Certificado de calibración (si aplica) <p>Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)</p>		
30	<p>ENTRENAMIENTO:</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario del GRUPO 1. TROCARS E INSTRUMENTAL DESECHABLE PARA LAPAROSCOPIA, deberá ofrecer cuatro (4) entrenamientos académicos a cuatro (4) profesionales designados por el supervisor del contrato certificadas en cirugía mínimamente invasiva para la vigencia del contrato, dirigida a los profesionales que intervienen en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos del grupo, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p> <p>NOTA: Para Entrenamientos podrán ser cursos y/o visitas a plantas del proveedor en la ciudad de Bogotá para entrenamiento y manejo de dispositivos e insumos propios del objeto del contrato.</p>		
31	<p>El oferente (futuro contratista) deberá ofrecer 2 (dos) entrenamientos académicos adicionales en el manejo de los dispositivos adjudicados, dentro de las instalaciones del Hospital Central Policía Nacional a los profesionales asistenciales (equipo quirúrgico, médicos cirujanos de todas las subespecialidades laparoscópicas, que interviene en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos, personal de enfermería, instrumentación quirúrgica e ingeniería biomédica) por semestre, durante la ejecución del contrato, determinando contenido de la Entrenamiento, lugar y fecha, previa coordinación con el supervisor.</p> <p>Nota: Los entrenamientos intramurales deben ser realizadas por profesionales médicos, enfermeras, instrumentadoras quirúrgicas e ingeniero biomédico acreditados en este tipo de tecnología.</p> <p>NOTA: aplica para los GRUPOS 1,2,3,4,5,6</p>		
32	<p>ENTRENAMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicatario del GRUPO 2. INSUMOS PARA EQUIPO DE LIGADURA DE VASOS Y FUSION DE TEJIDOS BIPOLAR AVANZADO deberá ofrecer DOS (2) entrenamientos académicos a 2 profesionales designados por el supervisor del contrato certificadas en cirugía mínimamente invasiva para la vigencia del contrato, dirigida a los profesionales que intervienen en el manejo y aplicabilidad correspondientes a los dispositivos médicos que conforman los ítems y/o grupos de presente proceso, para lo cual deberá diligenciar con la propuesta el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.</p>		

	NOTA: Para educación podrán ser cursos y/o visitas a plantas del proveedor en la ciudad de Bogotá para entrenamiento y manejo de dispositivos e insumos propios del objeto del contrato.		
33	MANTENIMIENTO. El mantenimiento y/o reparación de los instrumentales y/o equipos dejados para la realización del procedimiento, estará a cargo del futuro contratista. El mantenimiento (preventivo y correctivo) de instrumental y equipos en apoyo tecnológico estarán a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del instrumental y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional.		

CUARTA OBSERVACION

La entidad establece como requisito técnico en su numeral 11 lo siguiente:

2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo.

De acuerdo con la Circular 009 del 22 de enero de 2025, se estableció que el plazo máximo para realizar el reporte de los estándares sobre la autoevaluación del SGSST del año 2024 ante el Ministerio del Trabajo era el 28 de marzo del presente año.

Sin embargo, dado que el requisito no especifica claramente a qué año corresponde el reporte que debe acreditarse, solicitamos amablemente a la entidad aclarar que el reporte requerido corresponde al realizado en la vigencia 2025 sobre los estándares del año 2024. Esto, considerando que el plazo para dicho reporte ya ha vencido y, en consecuencia, se entiende que todas las empresas debieron haber cumplido con esta obligación establecida en la norma en cita.

RESPUESTA CUARTA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, aclara al oferente que la resolución 0312 de 2019 que define los Estándares mínimos SGSST menciona que la evaluación del sistema debe ser documentada y actualizada de manera anual, por lo anterior y de acuerdo con la Circular 009 del 22 de enero de 2025, se estableció que el plazo máximo para realizar el reporte de los estándares sobre la autoevaluación del SGSST del año 2024 ante el Ministerio del Trabajo era el 28 de marzo del presente año. En consecuencia, el reporte de la evaluación solicitada corresponde a la vigencia 2024.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, DE FECHA 10/09/2025 4:15:12 PM

PRIMERA OBSERVACION

Observación No. 1: Experiencia para cada grupo.

Respecto de los documentos solicitados para la acreditación de experiencia, solicitamos se permita la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos terminados y debidamente registrados en el RUP; así mismo, que el valor a certificar corresponda al valor de la oferta presentada por el proponente.

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA al oferente, que la verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes

conforme al Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, donde se verifica que la misma, este relacionado con los insumos solicitados en el proceso; de igual forma el valor a certificar debe ser igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC y SMMLV de acuerdo al presupuesto asignado equivalentes para cada grupo o grupos e ítem y/o ítems a ofertar con su respectivo código UNSPSC. Dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC (Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas) certificada en EXPERIENCIA del RUP (Registro único de proponentes).

SEGUNDA OBSERVACION

Observación No. 2: Valor estimado de contratación de Grupos.

Al respecto solicitamos que sea analizado nuevamente el valor de costos del Grupo 17 – Insumos para equipo de urodinamia, toda vez que, al revisar los aspectos técnicos y los precios referentes, estos no coinciden con los valores reales y, por consiguiente, ocasionaría la NO presentación de varios oferentes y/o precios artificialmente bajos, vulnerando el principio de selección objetiva indicado en la Ley 80 de 1993.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, teniendo en cuenta que para determinar el precio estimado se realizó un análisis comparativo entre las cotizaciones recibidas en la solicitud de información a proveedores , estudio de mercado No 072 2025 ,tal como se indica en el numeral 5.4(**PRECIOS DE MERCADO**) del estudio previo, adicional para establecer el 5.5 valor estimado-precio techo se realizó un análisis comparativo entre los precios históricos indexados de la vigencia 2024 y precios de mercado determinados, de conformidad con la guía de Colombia compra eficiente, se compararon los precios históricos y los precios actuales del mercado para determinar un rango de precios razonable y determinar la viabilidad y las condiciones del presente proceso.

Concluyendo que los precios estimados fueron el producto del promedio entre los precios históricos indexados y precios de mercado, los cuales no superan el 25 % de diferencia porcentual entre sí. Este análisis permitió identificar un precio estimado razonable para los bienes a adquirir lo que sirvió como referencia para la toma de decisiones en el proceso de contratación. Los resultados obtenidos respaldan la determinación de un precio justo y razonable lo que contribuye a garantizar la eficiencia y transparencia en el proceso de contratación.

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA CLOSTER PHARMA SAS, DE FECHA
10/09/2025 4:41:53 PM**

OBSERVACION

En atención a los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, de manera atenta nos permitimos presentar observación frente al requisito financiero correspondiente al indicador de endeudamiento, el cual se establece en un máximo del 70%.

Nuestra compañía actualmente registra un nivel de endeudamiento alto, cifra que supera lo exigido en el pliego. No obstante, solicitamos se tenga en consideración la situación especial que atraviesa el sector salud en Colombia, la cual no es ajena a la realidad nacional y que obedece, principalmente, a la crisis financiera de las Entidades Promotoras de Salud (EPS).

En efecto, gran parte de nuestros principales clientes se encuentran intervenidos o en procesos de reorganización empresarial, lo que genera atrasos significativos en los pagos y afecta de manera directa la relación entre activos y pasivos de nuestra compañía. Es importante precisar que, a pesar de ello, cumplimos cabalmente con nuestras obligaciones y mantenemos la capacidad operativa y técnica para garantizar el objeto contractual.

En este sentido, solicitamos respetuosamente se evalúe la posibilidad de modificar o flexibilizar el porcentaje exigido para el indicador de endeudamiento, en aras de permitir una mayor participación de proponentes y garantizar los principios de pluralidad, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta que el estudio del sector se realiza de manera igualitaria dentro de las empresas que ofrecen servicios y/o bienes similares, productos relacionados con el objeto de la futura contratación y toda vez que es claro que los límites no son fijados en forma subjetiva, ni por reglas establecidas por la administración sino como resultado de un análisis del sector se determina que la muestra sujeto del estudio para esta estructuración, se realizó con base en la información de 16 empresas del sector y por lo tanto es congruente de acuerdo con lo contenido en el Decreto 1082 del 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En razón a lo anterior se concluye que los indicadores estructurados son conducentes, razonables y proporcionales de acuerdo con las condiciones de los oferentes del mismo sector y bajo las mismas condiciones de mercado, garantizan la pluralidad de oferentes y minimizan el riesgo para la Entidad, por lo que NO SE ACEPTA la observación.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LM INSTRUMENTS S.A., DE FECHA 11/09/2025 5:23:32 PM

PRIMERA OBSERVACION

Nos permitimos solicitar a los comités estructuradores del pliego en borrador las siguientes modificaciones y aclaraciones respectivas. Lo anterior con el ánimo de participar en el proceso en mención y presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general que busca la Administración mediante el presente proceso:

1. Con respecto al numeral 9 de las condiciones técnicas, manifestamos que nosotros como compañía importadora y en cumplimiento de los requisitos legales procuramos la comercialización de los dispositivos con fecha de vencimiento que le permita a nuestros clientes asegurar el inventario y la rotación en forma adecuada de los dispositivos adquiridos en sus procesos de compra, por lo cual solicitamos se acepte ampliar el plazo a (6) seis meses, de forma que se pueda lograr la rotación y comercialización en un posible caso de devolución, de la siguiente manera: *"El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a 6 meses de cumplir su fecha de vencimiento"*

RESPUESTA PRIMERA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, considerando que el almacén de la entidad maneja un alto volumen de productos. La frecuente movilización y manipulación de los productos pueden ocasionar daños en el empaque y contaminación de los mismos. Es fundamental garantizar que los suministros tengan una vigencia mínima de un año a partir de la fecha de entrega.

Por lo tanto, se mantiene el requisito de que el oferente garantice el cambio de los suministros que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, teniendo en cuenta la variabilidad epidemiológica y la rotación de los elementos.

SEGUNDA OBSERVACION

2. Para el numeral 10 de las condiciones técnicas, solicitamos eliminar el requisito de Numero de Lote de las fichas técnicas, lo anterior teniendo en cuenta que dicha identificación varia específicamente a cada lote del producto, lo que se da con fines de trazabilidad de su historial de fabricación, embalado, etiquetado y distribución, pero lo cual no afecta en las características técnicas del producto.

RESPUESTA SEGUNDA OBSERVACION

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la misma, considerando que el registro del lote de los insumos es fundamental por varias razones:

1. Permite rastrear el origen y el historial del producto, lo que facilita la identificación y el retiro de productos defectuosos o contaminados.
2. Seguridad del paciente en caso de que se detecten problemas con un lote específico, el registro permite identificar y retirar rápidamente los productos afectados, minimizando el riesgo para los pacientes.

En resumen, el registro del lote es esencial para garantizar la seguridad, calidad y trazabilidad de los insumos hospitalarios, y es fundamental para proteger la salud y el bienestar de los pacientes.

Por lo anterior se mantiene el requisito numeral 10 de las condiciones técnicas así:

10	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo médico, número de lote, registró sanitario Invima vigente.		
----	---	--	--

"SOLICITUD CONVOCATORIA A MIPYMES"

INTERCOMERCILA MEDICA SAS

YO, LELYS MIREYA MORALES RODRIGUEZ, en mi calidad de representante legal de la empresa INTERCOMERCIAL MEDICA SAS, y su revisor fiscal MOISES SANCHEZ IBAGON, con Tarjeta Profesional 52331-T, manifiesto mi interés en limitar a MIPYMES NACIONALES, lote o grupo 1, 2, 6, 8, 10, 12, 13, 15 y 16, el proceso de SUBASTA INVERSA No PN HOCEN SA 024 2025, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL", indicando que he observado las condiciones del pliego de condiciones y la fecha correspondiente a la del cierre de la presentación de las propuestas y de las demás actuaciones a surtirse dentro del mismo. Así mismo, manifiesto que CUMPLIMOS con la condición de MIPYME (**PEQUEÑA EMPRESA**) tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente escrito y que con la firma de nuestro revisor fiscal da fe de dicha situación.

Sustento legal de la solicitud de limitación a mipymes NACIONALES de los lotes o grupos 1, 2, 6, 8, 10, 12, 13, 15 y 16 cuyo presupuesto NO supera el umbral establecido por la norma.

Colombia Compra eficiente mediante Concepto estableció lo siguiente con base en el decreto 142 de 2023:

ACCESO DE LAS MIPYMES – Compras públicas – Decreto 0142 de 2023 – División del Proceso – Lotes o segmentos

Con la reciente expedición del Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023 se reglamentó la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 33 de la Ley 2059 de 2021. De esta forma, el decreto en comento, con el fin de cumplir el mandato legal indicado, en el artículo 2 modifica el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, para instar a las entidades públicas para que, desde el primer momento de la planeación de sus compras, esto es, desde el Plan Anual de

Adquisiciones, propendan por dividir sus procesos de contratación por lotes o segmentos a fin de promover la participación de las Mipymes en los procesos de contratación.

Igualmente, el artículo 6 del Decreto 142 de 2023, adiciona el 2.2.1.2.4.2.19. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015.

(...)

De otro lado, el párrafo de la norma menciona que, en los procesos de contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 "convocatorias limitadas a Mipymes" del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación.

El decreto 142 de 2023 en su artículo 6º, párrafo único indica lo siguiente:

ARTÍCULO 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.

(...)

PARÁGRAFO. En los Procesos de Contratación adelantados por lotes o grupos deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del presente Decreto, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en el que se solicite su aplicación. De igual manera será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3, a partir del lugar de ejecución del contrato asociado al respectivo lote o segmento"

Es así como en aplicación del decreto 142 de 2023, y en particular su artículo 6º párrafo único, se solicita amablemente a la entidad limitar a MIPYMES NACIONALES los lotes o grupos lote 1, 2, 6, 8, 10, 12, 13, 15 y 16 el presente proceso de contratación, en atención a que cumplen los parámetros establecidos por la norma vigente en cita.

HAUSE MEDICAL CARE IPS SAS

La suscrita LINA RAQUEL VARGAS, obrando en nombre y representación de HAUSE MEDICAL CARE IPS SAS, y la contadora LORENA VARGAS Con tarjeta profesional No 309249-T, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación, adelantado por esa entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 0142 de 2023, que permite que los lotes que nos superen el UMBRAL establecido por la norma vigente pueden ser limitados a MIPYMES; solicitamos que los grupos o lotes 1, 2, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 15, 17, 18 a **MIPYMES NACIONALES**, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos por la normatividad vigente, y certificamos que la empresa de la cual hacemos partes es **MICRO** EMPRESA tal como consta en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta.

RESPUESTA

1. HAUSE MEDICAL CARE IPS SAS

Según Certificado de existencia y representación con fecha de expedición 05 de septiembre de 2025 la firma "HOUSE MEDICAL CARE IPS SAS." con NIT: 900481082-

Domicilio principal: Cali.

Matrícula No.: 832686-16

Fecha de matrícula en esta Cámara: 29 de noviembre de 2011

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 30 de mayo de 2025

Tamaño empresarial: MICRO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Actividad secundaria Código CIIU: 8692 Actividades de apoyo terapéutico

Otras actividades Código CIIU: 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Otras actividades Código CIIU: 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

Gerente y representante Legal Principal: Lina Raquel Vargas Morales C.C.1144062782

Suplente: Lorena Vargas Morales C.C.114421054

No obstante, es necesario indicar que al verificar los documentos aportados LORENA VARGAS MORALES, en su condición de contadora, se evidencia en el Certificado de antecedentes de la JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, con fecha de expedición 3 de septiembre 2025, la siguiente anotación "EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO", lo anterior conforme a lo dispuesto en el "ARTICULO 25° ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN de la RESOLUCIÓN NÚMERO D-0035-2024(19 DE JUNIO DE 2024) de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

2 INTERCOMERCIAL MEDICA S.A.S

Según Certificado de existencia y representación con fecha de expedición 04 septiembre de 2025 la firma." con NIT: 830501223-7

Domicilio principal: Cali

Fecha de matrícula mercantil: 24 de septiembre de 2004

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 20 de marzo de 2025

Tamaño empresarial: PEQUEÑA EMPRESA.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

- Actividad principal Código CIIU: 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- Actividad secundaria Código CIIU: 4690: Comercio al por mayor no especializado.
- Actividad secundaria Código CIIU: 4610: Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata


Conforme al análisis anterior y teniendo en cuenta que las dos empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021 "Convocatorias limitadas a Mípyme" es procedente limitar la convocatoria a MIPYMES de orden NACIONAL en cumplimiento al Decreto 142 de 2023, para los grupos para los grupos 2,6,8,10,12,15, toda vez que el valor del presupuesto asignado para cada uno de los grupos (lotes o segmentos) no es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) y son comunes en las dos solicitudes, con lo cual se estará garantizando el cumplimiento de objeto contractual, siempre y cuando

las empresas solicitantes cumplan con la totalidad de los requisitos los jurídicos, técnicos y económicos exigidos en los estudios previos y anexos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Atentamente,



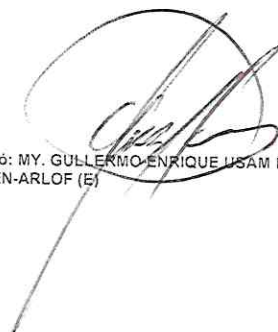
Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional



Elaboró: TA. ANA RUTVELY GARCIA SALDAÑA
ARLOF-GRUCO



Revisó: TE. CAROLINA CARDONA QUICENO
ARLOF-GRUCO



Revisó: MY. GUILERMO ENRIQUE USAM REYES
HOCEN-ARLOF (E)



Revisó: PS-18 MILTON RICARDO CASAS IREGUI
HOCEN-ASJUR (E)

Fecha de Elaboración: 17/09/2025
Ubicación//: procesos 2025

Carrera 59 No. 26-21 CAN
Teléfonos: (1) 5804401 Ext. 2502
hocen.gucon4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 27 de 27

Aprobación: 26/05/2025